

RESOLUCION N° 2052 /2016

**AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.**

RECOLETA, **28 JUN. 2016**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 22995 de fecha 11 de mayo del 2016;
2. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 36 de fecha 09 de mayo de 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
3. Ordinario N° 30/197, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
4. Certificado de Cambio de Razón Social N° 7797 de fecha 24 de noviembre de 2015, autorizada por Resolución Sanitaria N° 07572 de fecha 30 de enero del 2014, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
5. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso PROVISORIO COMERCIAL, enrolado con la patente N° **9-753452**, a nombre de **SOCIEDAD COMERCIAL VILCA Y DÍAZ LIMITADA**, Rut. **76.380.177-2** con domicilio comercial en **ARTESANOS N° 719 LOCAL 88**, de PROVISORIO A DEFINITIVO, para ejercer el giro **RESTORANT COMERCIAL** en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 1045 de fecha 24 de marzo del 2016, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHIVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
23.06.2016